3418

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

CONVENIO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y GEA CONSULTORES AMBIENTALES (LOBITECH S.A.)

En Montevideo, a los veintidós días del mes de abril de dos mil nueve, entre **POR UNA PARTE**: La Universidad de la República – Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (en adelante UDELAR-FHUCE), representada por el Rector Dr. Rodrigo Arocena y el Decano Dr José Seoane Y **POR OTRA PARTE**: GEA Consultores Ambientales **(LOBITECH S.A.)** representada por el Presidente del Directorio Sr Gustavo Diverso.

CONSIDERANDO: Que ambas Instituciones reconocen la importancia de promover sus relaciones así como la necesidad de desarrollar el conocimiento a través de actividades conjuntas y complementarias de investigación, enseñanza, asesoramiento y extensión y de mantener los lazos culturales, educativos, profesionales y científicos.

ACUERDAN celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo de este Convenio es promover tareas de cooperación interinstitucional en el marco del proyecto de Evaluación de Impacto Arqueológico en el área subacuática vinculada a la Terminal portuaria proyectada por la empresa CARTISUR sobre el Río Uruguay próximo a Nueva Palmira.
El proyecto estará radicado en el Programa de Arqueología Subacuática de la FHUCE.

SEGUNDA: Para dar cumplimiento al objetivo indicado GEA Consultores Ambientales aportará los fondos necesarios para solventar el desarrollo de las distintas etapas del proyecto, según se detalla en el Anexo 1, que forma parte integrante de este convenio.

TERCERA: Las personas relacionadas con este Convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la institución donde desarrollan sus actividades.

CUARTA: Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para concurrir al financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este Convenio

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

QUINTA: Este Convenio mantendrá su vigencia hasta que sea denunciado por cualquiera de las partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución.

SEXTA: Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

SÉPTIMA: Este Convenio entrará en vigencia una vez cumplida la comunicación que cada parte cursará a la otra de que fueron cumplidas las formalidades necesarias para su aprobación, a cuyo efecto se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Sr Gustavo Diverso
Presidente del Directorio
GEA Consultores Ambientales
(LOBITECH S.A.)

Dr. José Seoane
Decano
Facultad de Humanidades y
Ciencias de la Educación

UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

ANEXO 1

Protocolo a ser aplicado por el Programa de Arqueología Subacuática (PAS) en el marco del estudio de impacto ambiental para la terminal portuaria de CARTISUR en la Zona Franca de Nueva Palmira, Colonia.

1- Relevamiento de antecedentes
2- Relevamiento topográfico con ecosonda
3- Prospección con Sonar de Barrido Lateral
4- Prospección con detector de metales por inducción de pulsos
5- Verificación arqueológica de los impactos detectados
6- Redacción de informe para la Comisión Nacional del Patrimonio

En función del área proyectada estimamos que los trabajos de campo podrían extenderse hasta por una semana pudiéndose disponer del informe correspondiente a los 10 días de finalizados los mismos.

El costo del estudio es de US$ 4.000 (cuatro mil dólares americanos).

RODRIGO AROCENA
RECTOR

Dr. JOSE SEOANE
DECANO

DIRECTOR
GESTION MEDIOAMBIENTAL